

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1195-96

CELEBRADA EL 13 DE MARZO, 1996

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce nota AI-020-96, del 26 de febrero de 1996, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta copia de la nota AI-015-96, sobre la aclaración a la nota AI-013-96, enviada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.

Además, se recibe nota AI-025-96, del 11 de marzo de 1996, de la Auditoría Interna, en la que solicita que se sustituyan los documentos Nos. 4, 8, 10 y 11 adjuntos a la nota AI-013-96.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que, en forma urgente, envíe al Consejo Universitario un informe pormenorizado sobre el "Estudio referente al traslado de fondos de la UNED a la Fundación para la Educación Costarricense a Distancia Fernando Volio Jiménez", enviado por la Auditoría a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.
2. Constituir una Comisión integrada por un abogado, un auditor y dos miembros del Consejo Universitario, con el objeto de que analicen si ha existido un incumplimiento de parte del Auditor, de forma y de fondo, del Estatuto Orgánico, del Reglamento Interno de la Auditoría, del Manual de Procedimientos de la Auditoría, así como de las normas de la Contraloría General de la República en estos procesos, y que recomienda a este Consejo lo que compete al respecto.
3. Hacer una consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, con el fin de que indique a este Consejo lo siguiente:
 - a) ¿Debe el Auditor Interno cumplir con lo que establece el Reglamento interno de la Auditoría?

- b) ¿Debe el Auditor comunicar los resultados de cualquier hallazgo al Consejo Universitario, según lo señala el Artículo 17 del Reglamento Interno de la Auditoría y el Apartado VI del Manual de Auditoría de la Contraloría General de la República?
- c) En cualquier informe y comunicación de resultados, ¿debe el Auditor Interno seguir el debido proceso, según lo señala el Artículo 19 del Reglamento de la Auditoría Interna y el artículo correspondiente del Manual de la Contraloría General de la República?

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

En tanto no exista ningún impedimento legal, SE ACUERDA nombrar en forma interina al Lic. Roberto Román, como Jefe de la Oficina de Audiovisuales, hasta tanto este Consejo adjudique el concurso respectivo. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 21-96, Art. III, inciso 1), referente a la Macroprogramación de Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con concentración en la Enseñanza del Inglés.

Se acoge dicho dictamen con las observaciones planteadas en esta sesión y SE ACUERDA:

1. Aprobar la Macroprogramación de Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con concentración en la Enseñanza del Inglés, con las modificaciones planteadas por la Comisión de Desarrollo Académico, y ubicarla en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Autorizar a la Administración para que a la mayor brevedad, por vía de servicios especiales o de honorarios, se aboque al nombramiento de una persona que lleve a cabo la microprogramación del Programa, el cual ha venido desatendido en su fase final, debido a que la persona que venía trabajando ya no está laborando y han requerido de su colaboración.

3. Encomendar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades coordinar acciones con el Ministerio de Educación Pública y el Servicio Civil docente, con el fin de que los graduados de esta carrera sean ubicados apropiadamente en el escalafón docente.

La puesta en marcha de este Programa se hará efectiva en la medida en que el Ministerio de Educación firme el Convenio. De obtener ese financiamiento, antes de que se termine éste, el Consejo Universitario tomará la disposición que corresponda sobre la continuación del Programa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4)

En atención a la solicitud planteada por el Sr. Marvin Hernández, el Consejo Universitario expresa su apoyo y satisfacción por que se realice el Sondeo de Opinión del estudiante de la UNED, sobre el Proceso de Cuatrimestralización, que en este momento está impulsando la Federación de Estudiantes, la Oficina de Operaciones, el Centro de Investigación para el Desarrollo de Educación a Distancia y la Dirección de Cuatrimestralización.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 6)

Se recibe Oficio del 13 de marzo de 1996, suscrita por el Dr. Fernando Volio, Secretario de la Fundación para la Educación Costarricense a Distancia Fernando Volio Jiménez, en la que solicita la cancelar la suma de \$41.000,00 que la UNED le adeuda a dicha Fundación.

Al respecto, se ACUERDA:

1. Hacer una atenta excitativa a la Contraloría General de la República, para que apruebe la resolución administrativa que este Consejo Universitario le envió, o que apruebe la propuesta de solución que se discutió con el Sr. Contralor General de la República, con el objeto de que la Universidad pueda cumplir con las obligaciones adquiridas con la Fundación Fernando Volio, UNIMER S.A. y el Grupo Tecnológico San José S.A.

2. Informar al Dr. Fernando Volio que el Consejo Universitario, en sesión 1182-95, Art. III, inciso 5) tomó el acuerdo de avalar dicho pago y se le está solicitando a la Contraloría General de la República que se pronuncie al respecto. Este Consejo expresa su preocupación por la situación que se ha presentado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 7)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria el próximo viernes 15 de marzo de 1996, a las 9:30 a.m., con el fin de analizar los asuntos incluidos en la agenda. ACUERDO FIRME

amss**